

Fecha: 24 de agosto de 2026

Circular: RRNA 038/2026

Anexos: ninguno

Asunto: Permiso Previo de Importación de Azúcar y Preparaciones Alimenticias / Comunicado No. 74

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que el 21 de agosto de 2026, la Secretaría de Economía publicó el **Comunicado No. 74**, mediante el cual informa a los importadores las fechas relevantes para la implementación del Permiso Previo de Importación de azúcar y preparaciones alimenticias, de conformidad con el Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2026.

- El 31 de agosto de 2026, Estará disponible el apartado para realizar el trámite a través de la Ventanilla Única de Trámites de Comercio Exterior (VUTCE);
- A partir del 28 de septiembre de 2026, Será obligatorio contar con el permiso previo de importación, para realizar el despacho aduanero de las mercancías sujetas a esta regulación.

Se comparte la liga con la publicación oficial para su consulta.

<https://www.gob.mx/se/prensa/permiso-previo-de-importacion-de-azucar-y-preparaciones-alimenticias?state=published>

Agradecemos su atención y quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.